



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 1038/2020
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud. Contratación Directa por
Exclusividad 54/2019.
Del: 11/06/2020; Boletín Oficial 12/06/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2019-75466137 -APN-DCYCMS#MSYDS, los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 54/19 del MINISTERIO DE SALUD, destinada a la adquisición de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (451.440) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento antirretroviral Etravirina por DOSCIENTOS (200) miligramos.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que del Acta de Apertura de fecha 26 de septiembre de 2019 surge la presentación de la oferta de la firma JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A. por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA (\$ 238.981.050).

Que se llevaron adelante sendos mecanismos de mejora de precios, en el primer caso, atento que el precio ofertado era más elevado que el precio referencial del MINISTERIO DE SALUD y en la segunda instancia, de manera excepcional en atención a la situación originada por la pandemia de COVID 19.

Que frente a esta circunstancia, con fecha 4 de mayo de 2020, la firma JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A. presentó una nueva mejora de precio, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 223.462.800).

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en las presentes actuaciones, recomienda la adjudicación de la oferta a la firma JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A., considerando el cumplimiento de los requisitos formales, legales y técnicos exigidos en las bases que rigieron el llamado.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución N° 2970 de fecha 7 de noviembre de 2019 de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL se autorizó la presente Contratación Directa por Exclusividad N° 54/19, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de dicha resolución y se aprobó todo lo actuado en el marco del referido procedimiento contractual, llevado a cabo para la adquisición de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (451.440) unidades del medicamento antirretroviral Etravirina por DOSCIENTOS (200) miligramos.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100,

incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, sus modificatorios y complementarios y el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros

decide:

Artículo 1°.- Adjudícase la Contratación Directa por Exclusividad N° 54/19 del MINISTERIO DE SALUD llevada a cabo para la adquisición de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (451.440) unidades del medicamento antirretroviral Etravirina por DOSCIENTOS (200) miligramos, a favor de la firma JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A. (CUIT N° 30-59812924-6), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 223.462.800).

Art. 2°.- La suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 223.462.800) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD correspondientes al presente ejercicio.

Art. 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y/o a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ambas del MINISTERIO DE SALUD, a suscribir la pertinente Orden de Compra.

Art. 4°.- Autorízase al Ministro de Salud a aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la contratación directa por exclusividad que por este acto se aprueba.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García

